Conçejo

Martes nueue dias de abril año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu
Christo de mill e quatroçientos e quinze años. Este dia fueron juntados
a conçejo en la camara de la corte segund lo acostunbrado Iohan Sanches
de Ayala, Ruy Garçia Saorin e Jayme [illegible] alcaldes, e Diego [illegible] de
Tapada, [illegible] Gallart, Jayme Tristell [illegible] e otros de los
dichos [illegible] omes buenos regidores e Iohan de [illegible]
[illegible] e [illegible] procurador del conçejo de la dicha çibdat [illegible]
[illegible] de Aguera [illegible] lugarteniente de [illegible] e
[illegible] lugarteniente de [illegible] de Aualos alcalde [illegible] e Iohan
[illegible] de Villa [illegible] e [illegible] jurados e
Iohan Sanches [illegible] alguazil [illegible] mayor
de la dicha çibdat [illegible] Iohan de [illegible]
Bernat Lorca e Bernat Tauiça, [illegible] Vigalt e Martin Dias de Alca-
raz e [illegible] e Pere Martines e Pedro Gallart
e Alfonso [illegible] e [illegible] Lope Roys de Aualos
e [illegible] Loys Martines e Loys Inflorell [illegible] de la orde-
nança de los seys años.

En el dicho conçejo fue suplicado e dicho por Pedro Gallart, vezino de la
dicha çibdat, en nonbre de [illegible] de doña Eluira [illegible] que fue de [illegible]
de Cortesilla, moradora en la collaçion de Sant [illegible] de la [illegible]
[illegible] commo en el año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo
de mill e quatroçientos e [illegible] años en [illegible] dias [illegible] de
[illegible] del dicho año por el conçejo e regidores que estonçe eran
fuera fecha merçed e graçia al dicho [illegible] de [illegible] portal que es en
la carniçeria de la dicha çibdat de [illegible] agora [illegible]
de la puerta de [illegible] la qual graçia le fue fecha por [illegible]
Ruy [illegible] de Silla e gallineros e otros [illegible] para su mantenimiento
e prouision con tal condiçion que en el dicho portal el dicho [illegible]
acogiese a los [illegible] de los adarues que estonçe [illegible]
de [illegible] adelante toda la manobra e adobo e otras [illegible]
[illegible] que fuesen menester para la lauor de los dichos adarues, lo qual el